



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0587

Auto numero

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto 472 de 2003, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2006ER56509 del 1 de diciembre de 2006, el Señor Secretario Distrital, de Educación Abel Rodríguez Céspedes, solicitó valoración técnica de varios individuos arbóreos, ubicados en espacio público, de la calle 88 A sur número 80H-05, Barrio Laureles, Localidad de Bosa; para tal efecto, allegó la documentación mínima requerida para el inicio de dicho trámite.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente por valor de treinta nueve mil seiscientos pesos (\$39.600).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que mediante la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente, delega funciones a la Dirección Legal Ambiental entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y tramites de competencia de esta Secretaría.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental de otorgamiento de autorización de tala de varios individuos arbóreos, ubicados en espacio público, de la calle 88 A sur No. 80 H-05, Barrio los Laureles, de la Localidad de Bosa, a favor del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de esta Secretaría, remitir copia a la Alcaldía Local de Bosa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2007

NELSON JOSE VALEDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental